



DAEM

RÍO BUENO, mayo 12 de 2021

ID DOC: 409318

EXENTO Nº 6821

N

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto alcaldicio Nº137 de fecha 10.03.2021, Que nombra Alcalde Subrogante

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº 3457 del 25.11.2020, que adjudica la obra denominada: "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO**".
- 3.- Contrato de fecha 14.12.2020
- 4.- Decreto Exento Nº 3556 del 15-12.2020, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
- 5.- Carta empresa de fecha 10.03.2021 que solicita aumento de plazo.
- 6.- Informe del ITO de fecha 11.03.2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO**", de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA** un **AUMENTO DE PLAZO** de 40 días corridos, para la obra denominada "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO**", la cual se encuentra ejecutando la empresa **CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LTDA., RUT. 76.095.677-5**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)